

AVISO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

HACE SABER

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo (2°) del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar en la página Web de la entidad y en un lugar visible al público, la respuesta al radicado **No 10-812-2023-017745** presentado por **NESTOR MAURICIO AREIZA MURILLO**

Por el termino de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para informar al interesado se fija el presente aviso con copia íntegra la respuesta con radicado No **10-816-2023-025945** en la página Web de la entidad y en un lugar público de las oficinas del Instituto para la Economía Social –IPES, ubicados en la calle 19 No. 10 - 44 por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de hoy veintidos (22) de diciembre de 2023 a las ocho (8) horas y se desfijara el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 a las diecisiete (17) horas.

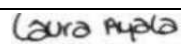
La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Cordialmente,



ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ,

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Laura Marcela Ayala Rodríguez, Contratista SESEC		13/12/2023
Aprobó	Andrea Zharay Orejarena Benítez, Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización	AZOB	13/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma la Subdirectora de Emprendimiento, servicios empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES			

ALIAS DE COLOMBIA
Direccion Calle 64 G 92 71 Bodega 9
(CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO)
http://aliasdecolombia.net/web

Remite:
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
CL 19 10 44

Destinatario:
PROCURADOR SEGUNDO DISTRITAL
KR 10 16 82 PS 9
BOGOTA

Guia No. 7220158558

Fecha: 2023-10-18 Hora: 09:04:13 Valor: \$871.51

OS 318534 FECHA: 2023-10-18 HORA: 09:04:12

Remite: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
ONOMIA SOCIAL
899.999.446-0
CL 19 10 44
BOGOTA - DOCUMENTO
7220158558 \$2500.00

Destinatario: PROCURADOR SEGUNDO DISTRITAL
25945
KR 10 16 82 PS 9
BOGOTA - CUNDINAMARCA
INTERNO
Recibi:

Cod Postal : 110111 Cod Postal : 111931 ZONA : 138

Intentos : 1er 2do

7220158558

18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 1

DEVOLUCIONES

- ☐ Corrado
- ☐ Desocupado
- ☐ Dest. Desconocido
- ☐ Dest. Traslado
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Direccion Incompleta
- ☐ No hay quien reciba
- ☒ No Reside
- ☐ Rehusado
- ☐ Traslado de Empresa
- ☐ Zona de Alto Riesgo

1er AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

Fecha Intento de Entrega:

REMITENTE:
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL

DESTINATARIO:
PROCURADOR SEGUNDO DISTRITAL

Guia No. 7220158558

AV

PV

Lo Matic 3089
NB 900 119.390-5
Cde 1138529796

1 / 1

Hora de Entrega: AM PM



7220158558

110801

Bogotá, D.C.,

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS

Radicado: 10-816-2023-025945

Fecha: 03/10/2023 - 08:52 AM

Remitente: ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ

Destinatario: PROCURADOR SEGUNDO DISTRITAL

No. Folios: 1 Anexos: 2

Respetado Doctor

NESTOR MAURICIO AREIZA MURILLO

PROCURADOR SEGUNDO DISTRITAL DE INSTRUCCIÓN DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No 16-82 PISO 9

Ciudad

Respuesta Radicado IPES No. 10-812-2023-017745

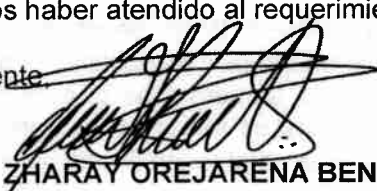
"Radicado Procuraduría E-2023-412346"

Respetado doctor Areiza,

En atención al requerimiento del asunto, y en virtud del traslado de la petición radicada por la Asociación Centro de Acopio Vivanderos Plaza de Mercado Samper Mendoza, con el presente me permito informar que bajo el radicado No. 10-816-2023-020853 anexo, se procedió a dar respuesta al requerimiento dentro del marco de nuestras competencias.

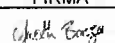
Esperamos haber atendido al requerimiento trasladado.

Cordialmente


ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

Anexo 1: Radicado No. 10-816-2023-020853

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yineth Baeza Acosta – Abogada SESEC		25-09-2023
Revisó	Andrea Zharay Orejarena Benítez – Subdirectora de Servicios Empresariales y Comercialización	AZOB	25-09-2023
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES.

PA03-FO-022
V09

Página 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

110801

Bogotá, D.C.,

Señores:

ASOCIACIÓN CENTRO DE ACOPIO VIVANDEROS PDM SAMPER MENDOZA**Correo:** asoplasam@gmail.com**Teléfono:** 3045783347 – 3133183827**Ciudad**

Respuesta a Radicado trasladado por Personería Sinproc 370354 -2023.

Respetados señores,

En atención al radicado del asunto trasladado por la Personería de Bogotá, el IPES procede a dar respuesta haciendo la salvedad que dicha petición no fue radicada ante esta entidad, razón por la cual, con el presente se procede a responder a dos de los numerales que competen al IPES de la siguiente manera:

“TERCERA: Se ordene al IPES dar un informe sobre el avance de la consolidación entre entidades para la materialización del acuerdo 877 de 2023, esperamos que la personería realmente intervenga junto a la procuraduría sobre este informe y no sea la respuesta de funcionario sin competencia.”

Respuesta: El Instituto Para la Economía Social IPES, se permite informar que, de acuerdo con la guía de formulación e implementación de políticas públicas establecida por la Secretaría Distrital de Planeación, la primera fase que se debe surtir en el proceso de formulación de políticas públicas es la fase preparatoria en la cual se presenta la intención de política pública y se establecen líneas generales para llevar a cabo el proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, actualmente el IPES se encuentra estructurando dicho documento para luego remitirlo a las entidades correspondientes y así continuar con el procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Planeación.

En consecuencia, la concertación con entidades es una etapa que se encuentra dentro de la fase de formulación, es decir la tercera etapa, por lo tanto, a la fecha no se ha realizado dicho proceso hasta tanto no se surtan las fases de preparatoria y diagnóstico.

“SEXTO: Se nos envíe copia de las notificaciones, socializaciones y mesas de trabajo de la resolución 267 de 2020, dado que en los pantallazos que presentan dejan en evidencia todo lo que se ha venido denunciado, por lo cual esperamos los documentos precisos en copia

escaneada, fecha por fecha de menor a mayor, para poder verificar y tener como material probatorio de las irregularidades.”

Respuesta: Al respecto, el IPES en pro de garantizar el principio de publicidad y además poner en conocimiento de los(las) comerciantes y Vivanderos(as) de las plazas de mercado distritales las modificaciones que se implementaron al reglamento de plazas de Mercado, a través de la Resolución 267 de 2020, ha desarrollado un conjunto de estrategias tendientes a socializar, aclarar y resolver las diferentes dudas que se puedan generar entorno a la resolución 267 de 2020, entre las cuales vale la pena resaltar, la primera jornada de socialización que se realizó el pasado el pasado 24 de noviembre de 2020, la cual, en pro de garantizar medidas de bioseguridad, se transmitió en vivo en las oficinas de administración de las 19 las plazas de mercado distritales y aunado a lo anterior hubo participaron de manera presencial de delegados de los comerciantes de las diferentes plazas de mercado, tal como se puede evidenciar en el siguiente link del canal de oficial de YouTube de la entidad: https://www.youtube.com/watch?v=vtdZ4V_VZww&feature=youtu.be.

Aunado a lo anterior, la precitada norma se publicó en las carteleras de la administración en cada plaza de mercado distrital desde el momento de su entrada en vigencia, donde además, el equipo de administración de plazas de mercado junto con el equipo jurídico de La Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización -SESEC constantemente resuelve dudas e inquietudes respecto a la resolución 267 de 2020 de los(las) comerciantes cuando estos se acercan a la administración a realizarlas respecto a la resolución desde el momento de su publicación.

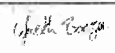
No obstante, todos los actos administrativos expedidos el IPES son de carácter público y se encuentran publicados en la página de la entidad en el siguiente link: http://www.ipes.gov.co/images/informes/normatividad/2020/Resolucion_No_267_de_2020.pdf, por lo tanto, todas las personas han tenido acceso a la Resolución 267 de 2020 desde el momento de su publicación.

Esperamos haber atendido al requerimiento de información.

Cordialmente,

ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yineth Baeza Acosta – Abogada SESEC		18-08-2023
Revisó	Andrea Zharay Orejarena Benítez – Subdirectora de Servicios Empresariales y Comercialización	AZOB	18-08-2023
Aprobó	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES.		